

RESOLUCION No. 89.1.2.1

012

1722

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-89265
DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO

QUE el 25 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPANIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO C. LIDA.;

QUE los señores Ingenieros Danilo Arroyo Ruales y Edgar Arroyo Ruales en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Tito Cabezas Castillo, han solicitado la aprobación de la escritura publica, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No. 890699 de 29 de junio de 1989;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 801 de 18 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de COMPANIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO C. LIDA. por S/ 1'900.000,00 con lo que asciende a S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura publica;

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 33 delCodigo de Comercio.

"COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA."

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Primero del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 12 de junio de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 21 SET. 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEROS~~

ETA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion, bajo el número 2452 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 89 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO